



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 160-2023-UNACH

Chota, 05 de septiembre de 2023

VISTOS:

La Carta N° 002/2023/JAAA-DFCCSS/EPE, de fecha 08 de agosto de 2023; la Carta N° 003/2023/JAAA-DFCCSS/EPE, de fecha 18 de agosto de 2023; la Carta N° 041-2023-UNACH/DPSYEC-GACHSC, de fecha 24 de agosto de 2023; el Oficio N° 540-2023-UNACH/VPAC, de fecha 24 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, con Carta N° 002/2023/JAAA-DFCCSS/EPE, de fecha 08 de agosto de 2023, el docente responsable del proyecto de proyección social "Promoción de estilos de vida saludables en estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Sergio Bernales de Chota" presenta el Informe Final del desarrollo del referido proyecto. Luego, por Carta N° 003/2023/JAAA-DFCCSS/EPE, de fecha 18 de agosto de 2023, solicita la emisión de la resolución de reconocimiento y felicitación para los docentes y egresados que participaron en dicho proyecto.

Que, por Carta N° 041-2023-UNACH/DPSYEC-GACHSC, presentado el 24 de agosto de 2023, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, opina favorablemente porque se emita la resolución de felicitación y agradecimiento, por la labor cumplida, al grupo de trabajo detallado en dicho instrumento.

Que, con Oficio N° 540-2023-UNACH/VPAC, de fecha 24 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico, en mérito a lo solicitado en la Carta N° 041-2023-UNACH/DPSYEC-GACHSC, peticona la resolución de reconocimiento y felicitación a los docentes responsables y docentes participantes del proyecto de proyección social "Promoción de estilos de vida saludables en estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Sergio Bernales de Chota".

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente reconocer y felicitar a los docentes responsables y docentes participantes del proyecto de proyección social "Promoción de estilos de vida saludables en estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Sergio Bernales de Chota".

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a los docentes responsables y docentes participantes del proyecto de proyección social "Promoción de estilos de vida saludables en estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Sergio Bernales de Chota", de acuerdo al siguiente detalle:

Docentes responsables:

- Dr. José Ander Asenjo Alarcón
- Dr. José Uberli Herrera Ortiz

Docentes participantes:

- Orlando Linares Vásquez
- Yonathan Díaz Dávila

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Vicepresidencia Académica
Dirección de Proyección Social
Interesados
Archivo